

**CONFERENCIA TEMA: "TALLER: NOMBRARME,
RECONÓCERME, SOSTENERME".
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, (IMMH)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, REPRESENTADO POR LA MAESTRA YEYMI YADIRA SOLÍS ZAVALA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL PROF. PABLO CAMPISTRANO OLVERA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL Y L.A.P. VALERIA BAUTISTA HERNÁNDEZ, TESORERA MUNICIPAL EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", Y POR OTRO PARTE LA

LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PRESTADORA", ACTO JURÍDICO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

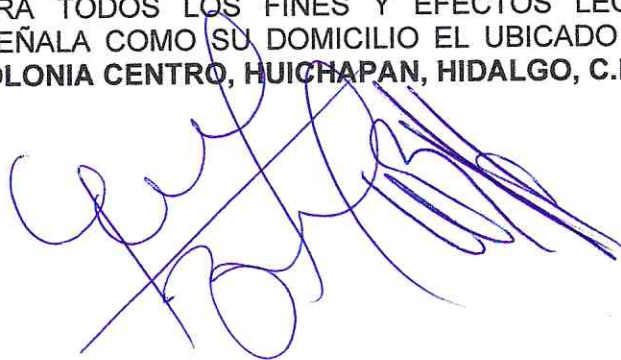
I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1 QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR CON LA LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA PÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL 3º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.2 LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, DE FECHA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2024 Y CON EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DE PODERES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO, Y TOMA DE PROTESTA DE QUIENES LO INTEGRARAN PARA EL PERIODO 2024-2027, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

I.3.- QUE LA MAESTRA YEYMI YADIRA SOLÍS ZAVALA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EL REFRENDO DEL PROF. PABLO CAMPISTRANO OLVERA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN V DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO CON ANTERIORIDAD.

I.4.- QUE, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, HUICHAPAN, HIDALGO, C.P. 42400.



**CONFERENCIA TEMA: "TALLER: NOMBRARME,
RECONÓCERME, SOSTENERME".
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, (IMMH)**

1.5 - DECLARA, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, Y ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BAJO EL NÚMERO MHU850101QPA.

II.- Declara "LA PRESTADORA":

II.1. SER UNA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, LO CUAL ACREDITA CON LA COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 988, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ, NOTARÍO PÚBLICO NÚMERO 56, DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, DOCUMENTO QUE SE ANEXA EN COPIA SIMPLE A ESTE CONTRATO, COMO ANEXO 1.

II.2. QUE COMPARECE LA [REDACTED], A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CARACTER DE DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ADAX DIGITALES" ASOCIACIÓN CIVIL, LO CUAL SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 988, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ, NOTARÍO PÚBLICO NÚMERO 56, DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

II.3. LA [REDACTED], COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ADAX DIGITALES", ASOCIACIÓN CIVIL, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON EL NÚMERO [REDACTED] MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE EN COPIA SIMPLE.

II.4 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

II.5. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO Y PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED]

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y ACREDITAN FEHACIENTEMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, Y LA CUAL LES DA LA CAPACIDAD PLENA PARA CONVENIR Y OBLIGARSE, DE LA MISMA FORMA CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONCURRENCIA DE VOLUNTADES.

CONFERENCIA TEMA: "TALLER: NOMBRARME, RECONÓCERME, SOSTENERME".

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, (IMMH)

III.2.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "LA PRESTADORA" se obliga a prestar el servicio profesional de **CONFERENCIA DIRIGIDA A LAS MUJERES HUICHAPENSES, ABORDANDO EL TEMA: "NOMBRARME, RECONÓCERME, SOSTENERME", EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, EL DÍA 07 DE MARZO DE 2026,** con domicilio bien ubicado en **PLAZUELA REFORMA, CENTRO HISTÓRICO, EN ESTA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO.**

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO. "EL MUNICIPIO" requiere para la realización de este contrato, los servicios de "LA PRESTADORA" para llevar a cabo las acciones y materia de este contrato consistente **EN CONFERENCIA DIRIGIDA A LAS MUJERES HUICHAPENSES, ABORDANDO EL TEMA "NOMBRARME, RECONÓCERME, SOSTENERME", EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EL DÍA 07 DE MARZO DE 2026,** en adelante **EL SERVICIO,** el día **07 de MARZO de 2026,** con domicilio bien ubicado **EN PLAZUELA REFORMA, CENTRO HISTÓRICO, EN ESTA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO,** iniciando con un horario a las **10:00 horas** o en el horario que así designe "EL MUNICIPIO", con una duración de **2 (dos) horas.**

Así mismo, manifiesta "LA PRESTADORA" que hará la entrega de los servicios ofreciendo las mejores garantías de atención, calidad, preferencia y seguridad, mencionando que **EL SERVICIO** será colocado en los lugares que así designe "EL MUNICIPIO"

Las partes acuerdan y están conformes en que **EL SERVICIO** será prestado durante los días especificados.

TERCERA. - VIGENCIA. El presente contrato estará vigente hasta en tanto se cumpla con el objeto descrito en la cláusula segunda del presente acuerdo de voluntades.

"EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general fundadas notificando **POR ESCRITO** a "LA PRESTADORA". Así mismo "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato, por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA PRESTADORA".

CUARTA. - PAGO Y LUGAR DE PAGO. Como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "LA PRESTADORA", la cantidad total de **\$5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IMPUESTO INCLUIDOS,** pagaderos mediante transferencia electrónica a nombre de "LA PRESTADORA" a la cuenta bancaria [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] Institución Bancaria [REDACTED] **previa emisión y envió** de los comprobantes fiscales respectivos (**FACTURAS**) al correo electrónico [REDACTED]

**CONFERENCIA TEMA: "TALLER: NOMBRARME,
RECONÓCERME, SOSTENERME".
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, (IMMH)**

FACTURAS@HUICHAPAN.GOB.MX y entrega física de la misma la cual deberá reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

QUINTA. - OBLIGACIÓN DE "LA PRESTADORA":

- A) Se compromete a llegar al punto de inicio de **EL SERVICIO** con suficiente tiempo de anticipación, a fin de realizar los preparativos, montajes, pruebas y/o acciones previas para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
- B) Garantizar que el objeto del presente contrato se desarrolle con los más altos niveles de calidad.
- C) "LA PRESTADORA" estará obligado a tramitar y obtener, ante los autores o Sociedades de Gestión Colectivas, la **AUTORIZACIÓN- LICENCIA** que le permita, el uso o explotación de obras protegidas, o ejecuciones que se hagan con fines de lucro directo o indirecto, por cualquier medio o comunicación pública, de obras protegidas y debidamente registradas ante el **INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR**; liberando a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad relacionada con los Autores o Sociedades de Gestión Colectivas respecto al posible pago de las regalías que pudieran ser aplicables.

SEXTA. - INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento parcial o total del presente contrato, se aplicarán las penas y sanciones establecidas en la legislación civil vigente en el Estado de Hidalgo, que rige al momento de la firma del presente contrato.

SÉPTIMA. – "LA PRESTADORA" se obliga a que **EL SERVICIO**, sea de calidad pactada, con la duración establecida, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta aun y cuando no fueran mencionado en el presente contrato.

OCTAVA. – "LA PRESTADORA" será responsable de todos los gastos que resulten con motivo de las condiciones con motivo de las condiciones establecidas en el presente contrato; así como viáticos hospedajes, transporte, alimentos, propios o de las personas que para afecto de cumplir el objeto del presente sean requeridas, así como de todos los bienes necesarios para la presentación de **EL SERVICIO**.

NOVENA. – Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las partes contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuaran como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las partes, bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni a contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las partes manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores de "EL MUNICIPIO" con "LA PRESTADORA", ni entre los propios de este con aquel. Así, las partes manifiestan ser patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales a ser cumplida a favor de dichos sujetos.

**CONFERENCIA TEMA: "TALLER: NOMBRARME,
RECONÓCERME, SOSTENERME".
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, (IMMH)**

Consecuentemente las partes se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral que pudieran imputárseles en contravención a esta cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral aplicable y vigente.

DECIMA. Ninguna de las partes estará en posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "LA PRESTADORA" deberá contar con la conformidad previa de "EL MUNICIPIO".

DECIMA PRIMERA. -- En el caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente instrumento jurídico por parte de "LA PRESTADORA", el Municipio podrá dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad para este, y con una pena convencional para "LA PRESTADORA", del 25% sobre la cantidad descrita en la cláusula cuarta del presente instrumento jurídico, de igual forma se obliga a realizar la devolución de las cantidades que se hubieran entregado por concepto de adelantos o anticipos.

DECIMA SEGUNDA. - Manifiestan las partes, que han leído cuidadosamente todas las cláusulas pactadas en el presente contrato, por lo que conocen los derechos y obligaciones adquiridos en el mismo, por lo que renuncian a cualquier acción rescisoria.

DECIMA TERCERA. - Ambas partes están de acuerdo para la interpretación y cumplimiento, en caso de controversia se sujetarán a los tribunales competentes Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, así como a las disposiciones establecidas en los códigos sustantivos, adjetivos aplicables y vigentes en esta Entidad Federativa.

Con previo conocimiento y lectura del presente convenio, enteradas las partes actantes de su alcance y valor probatorio, se firma por duplicado al calce y al margen para debida constancia en la Ciudad de Huichapan, Hidalgo, a los **25 días del Mes de FEBRERO del año 2026.**



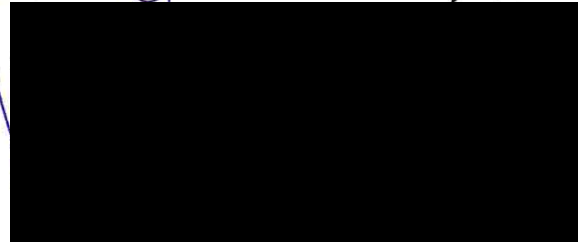
Página 5 de 6

"EL MUNICIPIO"

"LA PRESTADORA"



MTRA. YEYMI YADIRA SOLÍS ZAVALA.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUICHAPAN,
HIDALGO.



PROF. PABLO CAMPISTRANO OLVERA.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.



LA P. VALERIA BAUTISTA HERNÁNDEZ
TESORERA MUNICIPAL.



L.T.S. ERIKA-ARIADNA RODRÍGUEZ GUTIERREZ.
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO DE LA MUJER.